COMISION DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 16 de febrero de 2016.

Orden del día

- 1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
- Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- 3. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos, coaliciones y partidos políticos nacionales al cargo de gobernador, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima.
- 4. Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdo y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de los procedimientos siguientes:
 - 4.1 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-653/2015 y acumulado, interpuesto por el entonces Candidato Independiente a diputado federal por el XXIV Distrito Electoral en Coyoacán, el C. Eliseo Rosales Avalos, en contra del dictamen consolidado y la resolución identificados con los números de acuerdo INE/CG770/2015 e INE/CG771/2015 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a

los cargos de diputados federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

- 4.2 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-471/2015, interpuesto por Partido Verde Ecologista de México, en contra del dictamen consolidado y la resolución identificados con los números de acuerdo INE/CG770/2015 e INE/CG771/2015, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de diputados federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el doce de agosto de dos mil quince.
- 4.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y sus otrora candidatos a los ayuntamientos de Cajeme y Hermosillo en sonora, los CC. Gustavo Ignacio Almada Borquez y María Dolores del Río Sánchez respectivamente, identificado como INE/P-COF-UTF/143/2015/SON.
- 4.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato al ayuntamiento de Ures, Sonora, el C. Gabriel García Amador, identificado como INE/P-COF-UTF/228/2015/SON.
- 4.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Jorge Luis Preciado Rodríguez, entonces candidato a gobernador en el estado de Colima, por el Partido Acción Nacional y de dicho instituto político, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/445/2015/COL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/03/2016.
- 4.6 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expediente

SUP-RAP-436/2015, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano y SUP-RAP-473/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, ambos en contra del dictamen consolidado y la resolución

respectiva identificados como INE/CG792/2015 e INE/CG793/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Nuevo León, aprobados en Sesión Extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

- 4.7 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los recursos de apelación identificados con número de expediente SUP-RAP-33/2014 y su acumulado SUP-RAP-35/2014 interpuestos por el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en contra de la resolución CG103/2014 respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, iniciado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista.
- 5. Recuento de acuerdos de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES:

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- ✓ Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- ✓ Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- ✓ Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante)
- ✓ Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante)
- ✓ Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).

Secretario Técnico:

✓ C.P. Eduardo Gurza Curiel

Consejero Electoral Ciro Murayama: Buenos días siendo las 10:18 horas del 16 de febrero 2016, da inicio la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Agradezco la presencia de los Consejeros; Enrique Andrade, Benito Nacif; así como de nuestro Secretario Técnico, de la Mtra. Erika Estrada, de los funcionarios del Instituto, colaboradores de esta Unidad, de las oficinas de los Consejeros, de Presidencia y Secretaría Ejecutiva aquí presentes.

Solicito Señor Secretario verifique la existencia de Quórum.

C.P. Eduardo Gurza: Señor Presidente, le informo que existe Quórum legal para sesionar, al estar cuatro de los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Doy la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Galindo, a quién le agradezco su presencia.

Como se van a analizar asuntos sobre informes de partidos políticos y procedimientos en materia de fiscalización en el orden del día, no procede la transmisión de esta sesión en términos del de Comisiones del Consejo General del INE.

Continúe Señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación el orden del día, Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración, tome la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el proyecto de orden del día.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Aprovecho para dar la bienvenida al Consejero Electoral Javier Santiago, de tal manera que está la Comisión sesionando en pleno, vamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden es el numeral dos, relativo al informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de esta Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: El Informe fue circulado con anterioridad, está a su consideración.

Se da por recibido el informe, vamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El tercer punto del orden del día, es el relativo a la discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, que presenta a la Unidad Técnica de Fiscalización, y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos, coaliciones y Partidos Políticos Nacionales, al cargo de gobernador, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, en el estado de Colima.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Permítanme sugerir un cambio, y una precisión, es el hecho de que esta disposición que ya hemos adoptado, siguiendo al Tribunal Electoral, lo que toca al regreso de los remanentes de financiamiento público, para gastos de campaña de los partidos políticos, se enuncie como tal, y se especifique que habrá de hacerse con base en los lineamientos que para tal efecto determine el Consejo General.

De tal suerte que no habría de momento, que estar hablando de monto alguno, sino simplemente dejar identificado que este ejercicio, tendrá la Unidad que calcular estos remanentes, con base en los lineamientos, y en su momento informar a los partidos de cuánto es lo que tengan que regresar, ahora voy a empezar a dar la palabra a mis colegas, porque entiendo, hay algunos puntos.

Permítanme dar la palabra al Secretario Técnico de la Comisión, al Contador Eduardo Gurza, para que pueda presentar un conjunto de engroses que se desprendieron de una reunión de trabajo con los equipos de los integrantes de la Comisión.

C.P. Eduardo Gurza: Señor Presidente, se aplicaron las observaciones de forma, que las distintas oficinas de los Consejeros y Consejeras Electorales hicieron llegar a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Se efectuó una revisión de cada uno de los criterios de sanción, y las sanciones impuestas, las cuales en algunos casos fueron corregidas e impactadas en la imposición de la sanción, como en los resolutivos, dicha situación se demuestra en la errata circulada.

En el caso de las conclusiones relativas a su evaluación se dio vista al Secretario del Consejo General, por la aportación de un ente prohibido, al Servicio de Administración Tributaria por el monto que llegara a reportar el proveedor en la declaración fiscal correspondiente, así como en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en atención del artículo 7, fracción XIX de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, mientras que en el caso de sobreevaluación, solamente se dará vista a la Fiscalía Especializada Para la Detención de Delitos Electorales, en atención del artículo 7, fracción XIX de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

En todos los dictámenes, se revisaron las cifras de los gastos nos reportados contra los anexos y la resolución, en caso de no coincidir, se realizaron las correcciones correspondientes.

Se elimina la conclusión final de ingresos y egresos reportado en el informe de campaña, se complementó el apartado 2.1.4 "Determinación de costo del marco legal", las diferentes fuentes en donde se obtuvieron los costos para la determinación de gastos no reportados y se incorporen en el anexo técnico.

En el caso del Partido de Acción Nacional, en la página 80 del Dictamen del partido, dice 8 spots, debe decir 6 spots; 2 para televisión y 4 de radio, con un monto de 399 mil 40 pesos.

Se adiciona el análisis del deslinde presentado por el partido, respecto a 8 muros y 4 mantas, por lo que se cuantificaron y acumularon al informe de campaña, por un monto de 4 mil 19.62 pesos. Asimismo, se analiza el rebase de tope de gastos de campaña.

La Conclusión 10, por lo que respecta a los gastos, por concepto de camarógrafos, se especifica en el cuerpo del Dictamen, las razones por las cuales no se da por atendida la observación, detallando lo que el partido señaló en las actas, y lo que se observa en las fotografías que se tomaron al hacer las visitas de verificación.

La Conclusión 12, se incorpora un cuadro en el que se detallan 45 espectaculares observados como no reportados, en los que indican las razones por las cuales no se pudo vincular cada uno de ellos con los espectaculares reportados.

La Conclusión 15, se aclara por qué se tiene una matriz con un solo costo, para el caso de producción de spots.

Sería cuánto Señor Presidente

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración.

Consejero Electoral Benito Nacif: Algunas observaciones, creo que son pertinentes en este caso, en relación con la discusión que tuvimos cuando aprobamos el informe de gastos de precampaña, y que tienen que ver con un conjunto de subvaluaciones y sobrevaluaciones que se están estimando en el Proyecto.

El método que sigue la Unidad de Fiscalización para hacerlo aquí, es el método que se desarrolló para el caso de las precampañas y en su momento expresé mis diferencias al respecto, y reservas respecto al método seguido y esas diferencias siguen vigentes, creo que el espacio que anunció el Consejero Murayama, que tendremos en la Comisión para construir unos lineamientos, debemos aprovecharlos para acercarnos porque aún persisten entre los Consejeros integrantes de la Comisión y también del Consejo General posiciones distintas, respecto a cómo proceder para la imputación de subvaluaciones y sobrevaluaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

Pediría Consejero Murayama, que en la votación, se reserven todo lo relacionado con las subvaluaciones y sobrevaluaciones para manifestar mi reserva al respecto, son diferentes conclusiones y afectan a diferentes partidos políticos.

Respecto a la Conclusión 12 del Partido Acción Nacional, el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización ha mencionado que presentará e incluirá un engrose, que recoge parte de los argumentos que se expresaron en la reunión preparatoria, y que se atendieron las observaciones que se plantearon.

Me reservo también la posición de revisarlos, pero en principio me parece que ya toman en cuenta lo que se discutió en ese momento, lo revisaré con más cuidado de cara al Consejo General, pero en principio apoyaré esa parte, y solamente expresaré mi reserva respecto a sobrevaluaciones y subvaluaciones.

También pediría que se suprimieran las vistas a la FEPADE y al SAT, derivados de sub y sobrevaluaciones, porque me parece que hasta el momento lo que tenemos son indicios que no son suficientes, sí es prueba suficiente para una, quizás podría serlo para una falta administrativa, pero ya para un procedimiento penal tengo mis reservas, sugiero que la suprimiéramos, sería todo Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Me permite una pregunta?

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí claro.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Es solamente para tener claro, porque puede haber otras observaciones sobre sub y sobre evaluaciones, y me preocuparía que nos entrampáramos si no precisamos cuáles son las diferencias, la vez pasada, se discutió en esta Comisión, incluso en el Consejo General la idea de que las subvaluaciones se calcularan sobre el precio más alto.

Encontrado en la matriz se optó por otro método, que es el del promedio, me gustaría si pudiera precisar qué parte de la metodología, los días de exposición, de acuerdo a cada uno, que usted le preguntaba para poder, quizá tener unas votaciones un poco más precisas sobre el tema.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, claro Consejero Murayama, lo diré muy rápido, la primera parte, es el procedimiento seguido para garantizar el derecho de audiencia que, desde mi punto de vista, tiene que ser más elaborado que el que se siguió.

La segunda parte tiene que ver con la forma en que se hace la comparación de los precios, de igual manera que en el caso de las precampañas, aquí solamente se toma el metro cuadrado y no se considera el tiempo de exposición, desde mi punto de vista, debe tomarse el tiempo de exposición.

La tercera razón es porque además se toma el promedio por factura, para estimar la subvaluación o sobrevaluación y dentro de las facturas tenemos espectaculares con diferentes precios por metro cuadrado, como lo había dicho también en el caso de las precampañas que proponía que se hiciera por bien o servicio específico, y no el promedio por factura, esas son esencialmente mis tres objeciones.

Claro que estoy de acuerdo en que se tome el valor promedio del rango de precio razonable que se determina a partir de la matriz.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante Consejero Andrade.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Igual como ya había mencionado en los antecedentes, ahorita que le hizo la pregunta al Consejero Nacif, en la Sesión del Consejo, cuando vimos el gasto de precampaña y en la parte de subvaluación de espectaculares relacionadas con el Partido Acción Nacional, tuve un criterio diferente junto con el Consejero Santiago de aplicar los Artículos 27.3 y 28 del Reglamento de Fiscalización, para tomar en cuenta el precio más alto de la matriz, cuando se tuviera una matriz de precios, como criterio para determinar un costo de los bienes que pudieron haber sido declarados subvaluados, entonces, sería una votación diferenciada en la Conclusión 13, relacionada con el PAN, en la Conclusión 7 y la Conclusión 21, relacionada con la coalición y la Conclusión 10, relacionada con Movimiento Ciudadano en donde se están viendo las subvaluaciones en estas 3 conclusiones.

Igualmente coincidí con el Consejero Nacif, en relación a las vistas que creo que igual en caso de subvaluación y sobreevaluación no se hace el análisis principalmente de por qué habría en todo caso elementos para considerar que hay algunas violaciones a disposiciones normativas, y creo que cuando se da una vista, desde mi punto de vista, tenía que estar fundamentado, el que hubieran indicios y algún análisis jurídico relacionado con la posible violación.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención? ¿En segunda ronda?, ¿tercera ronda?, se cierra, no escuche a nadie que se opusiera a que no se dieran las vistas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Lo propuso Benito Nacif, lo confirmo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Que se opusiera a que no se dieran las vistas, entonces, lo incorporaría a la votación en lo general ya sin vistas, y tendríamos 4 votaciones en lo particular:

Una sobre si además del oficio de errores y omisiones, hubiera alguna audiencia adicional, como pregunté al Consejero Nacif.

Dos, el tiempo de exposición.

Tres, si hay que ir espectacular por espectacular, o tomando en conjunto la factura por proveedor, como se hizo la otra vez.

Y cuatro, si es el precio más alto.

Señor Secretario solicito tome la votación en lo general.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación en lo general, y con los engroses aquí comentados, así como quitar las vistas, del Proyecto de Dictamen Consolidado, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gatos de los candidatos coaliciones y partidos políticos nacionales, al cargo de gobernador, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, en el Estado de Colima.

Es aprobado en lo general, por unanimidad de votos de los presentes.

C.P. Eduardo Gurza: En lo particular, se consulta si se aprueba en los términos como está, en lo que corresponde al derecho de audiencia, en los términos que viene el Proyecto.

Cuatro votos a favor.

Los que estén por la negativa.

Uno en contra.

Es aprobado por 4 votos a favor y 1 en contra.

Lo mismo, en los términos en que viene la integración de la matriz, en donde no se toma en cuenta el tiempo de exposición, se consulta si se aprueba en esos términos.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano, como viene lo de la matriz.

Son 4 votos a favor.

Los que estén por la negativa.

Un voto en contra.

Es aprobado por 4 votos a favor y 1 en contra.

Luego, sería la parte correspondiente, si se toma en la integración de la matriz de precios, todo lo que integra la factura de aquellas que están determinadas como subvaluación o sobrevaluación, y es como viene en el proyecto, o bien, si se toma por cada uno de los espectaculares.

Los que estén por la afirmativa de cómo viene en el proyecto, les solicito levantar la mano.

Dos votos.

Los que estén por la negativa.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Un momento por favor, si es por factura o por espectacular, uno por uno, calcular la subvaluación.

C.P. Eduardo Gurza: Viene por factura, como viene en el proyecto, les solicito levantar la mano, los que estén por la afirmativa.

Son 4 votos a favor.

Los que estén por la negativa.

Un voto en contra.

Es aprobado por 4 votos a favor y 1 en contra.

Finalmente, se consulta si se aprueba como viene el proyecto que es en un precio promedio, contra lo que se había propuesto del precio más alto, los que estén por la afirmativa de cómo viene en el proyecto, le solicito levantar la mano.

Son 3 votos a favor.

Los que estén por la negativa.

2 votos en contra.

Es aprobado por 3 votos a favor 2 por la negativa.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito al Señor Secretario ir al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día es el numeral cuatro relativo a la discusión y, en su caso aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo y resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, marcados con los apartados 4.1 al 4.7.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pregunto si, ¿alguien desea reservar algún apartado?

4.5 la Consejera Galindo. ¿Algún otro?

Hay un conjunto de engroses, cambios, quizá no hace falta anunciarlos, si nos lo pueden circular nada más a la brevedad porque hay una Comisión, ya empalmada en este momento.

Solicito Señor Presidente tome la votación de los apartados 4.1 al 4.4 y del apartado 4.6 y 4.7.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación los apartados de los Proyectos de Acuerdo y de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversos procedimientos, marcados con los apartados 4.1 al 4.4 y del apartado 4.6 y 4.7 los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: El apartado 4.5 fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, a quien le concedo el uso de la palabra.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Sólo para manifestar y solicitar la votación diferenciada, en el punto que corresponda, porque considero que para ser congruente con los propios argumentos que soportan el Proyecto, debería ser fundado, la consecuencia, obviamente que llevaría lo fundado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención?

Consejero Benito Nacif tiene la palabra.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solo para pronunciarme a favor del Proyecto, en los términos en los que viene formulado, me parece van muy apegados a la forma en que la Sala Especializada resolvió este procedimiento, en lo que fue su parte sustantiva, y aquí estamos viendo su reflejo en materia de fiscalización.

La Sala Especializada hizo un deslinde de responsabilidades, en el cual básicamente atribuye de forma exclusiva, o imputa de forma exclusiva la responsabilidad sobre el candidato, y se abstiene de dar vista a la Unidad de Fiscalización, lo único que se está haciendo es simplemente contabilizar el beneficio e imputárselo a la campaña, para los efectos que esto pudiera tener en términos de rebase de tope de gastos de campaña.

Parece que el Proyecto que presenta la Unidad Técnica, es muy fiel a lo que la Sala Especializada resolvió, Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Permítame, a mí también de manera telegráfica señalar que en principio, acompañaría la posición de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, me parece que sí hubo una conducta inadecuada, y hubo un beneficio, incluso en el Proyecto de Dictamen que acabamos de votar en el punto 3, está cuantificado por aparecer en la televisión, pues esto si aparece de manera indebida en la televisión, obteniendo un beneficio, es que hay un aportante para que eso sea posible y debe haber una responsabilidad.

Sin embargo, aquí coincido también con lo que señala el Consejero Nacif, hay una sentencia de la Sala Regional especializada que, digamos exonera a todos los actores con excepción del candidato.

Nosotros deberíamos, si identificamos una aportación indebida se debe de identificar al aportante, porque sin aportante no hay aportación indebida.

Esto es un caso, en donde la Sala nos está poniendo un corsé, creo yo, para poder votar en el sentido que señala la Consejera Galindo, y que a mí me habría resultado más lógico respaldar.

Pero como también estamos obligados a acatar lo que diga el Tribunal, a veces no sólo que no lo compartamos, aunque no lo entendamos, pues votaré a favor del Proyecto que nos presenta la unidad.

Consejero Andrade tiene la palabra.

Consejero Electoral Enrique Andrade: De manera también telegráfica, voy a acompañar la votación con la Consejera Galindo, a reserva de que revise un poco más la Sentencia en donde se diga de qué tamaño es el corsé, ¿no?

Porque desde mi punto de vista hay una denuncia, en la denuncia se acreditan los elementos, que hay una propaganda electoral, tan es así que estamos impactando ese costo en el Dictamen, entonces nada más, para probablemente en el Consejo tener una mayor reflexión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En segunda ronda, la Consejera electoral.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Siendo concreta, precisamente el Consejero Nacif menciona que en la Sentencia de la Sala Regional se expresa la responsabilidad del candidato.

Entonces, también de ahí parto, y creo que no tendría por qué en todo caso, dar vista a la Sala Especializada, son materias diferentes las que en la Sala se está analizando y lo que corresponde a la fiscalización.

Incluso en el Proyecto, por eso mencionaba que para ser congruente con los argumentos que se manejan, pues para mí la secuencia lógica caería en resultar fundado; se hace una comparación de hechos denunciados y de la Litis, tanto del asunto de la Sala Especializada, como de esta queja, en la especializada de la Litis, ¿Cuál fue?, promoción personalizada y adquisición de tiempo y acá, es si se generó un beneficio para la campaña y determinar si constituye un egreso o una aportación en especie, son cuestiones diferentes.

Creo que no tenemos que considerar que la Sala Especializada nos está marcando una línea y nos está generando límites, para entonces aquí concluir en la forma que se está concluyendo, por eso es que no estoy de acuerdo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención? Consejero Santiago.

Consejero Electoral Javier Santiago: Dar y fijar postura. Creo que estamos ante un asunto, iba a decir enredado, solo complejo, por la resolución del Tribunal, voy a acompañar el Proyecto, me reservo a revisar con mayor cuidado la Resolución del Tribunal, creo que amerita darle una revisión mayor, para ver si los puntos de vista sostenidos por los colegas que discrepan del Proyecto, puede ser acompañado a un Consejo General, lo que pasa es que hay que votar aquí, estoy convencido que nosotros no podemos excusarnos de votar solo cuando hay conflicto de interés, es el único caso.

Voy acompañar el Proyecto, pero si me reservo a un mayor análisis de la Resolución del Tribunal.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención en tercera ronda?

Solicito al Señor Secretario tomar la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, marcado con el apartado 4.5.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

3 votos a favor, los que estén por la negativa.

2 en contra.

Es aprobado por 3 a favor y 2 en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito al Señor Secretario vaya al siguiente asunto del Orden del Día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día, es el numeral cinco relativo al recuento de acuerdo de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señor Secretario, le pido de cuenta.

C.P. Eduardo Gurza: Señor Presidente, en el punto número tres del Orden del Día, se van a incorporar los engroses y se suprime la parte correspondiente a las vistas a la FEPADE y al SAT.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Les agradezco a todos su presencia, muy buenos días.

Se levanta la Sesión.

DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CENTENO CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERA ELECTORAL

DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO CONSEJERO ELECTORAL

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN